

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 384 /2019

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION SNC N° 309/2016.

Asunción, 02 de mayo de 2019

VISTO: La Resolución N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas de Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República".

La Resolución CGR N° 377/2016. "Por el cual se adopta la Norma de Requisitos mínimos para un Sistema de Control de Interno del Modelo de Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas de Paraguay – 2015".

La Resolución SNC N° 299/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, "Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) en la Secretaría Nacional de Cultura...".

CONSIDERANDO: Que, el Acta MECIP N° 01/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, por medio del cual el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, por Nota SNC/MECIP N° 004/2019 de fecha 09 de abril de 2019, la Sra. Malluch Gómez Portillo, Directora de la Dirección MECIP de la Secretaría Nacional de Cultura, solicita la actualización del Comité de Buen Gobierno, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), de la Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República.

Que, el Manual de Implementación del MECIP dispone la necesidad de conformar un Comité de Buen Gobierno, en cuanto a su integración y funciones.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017, del 18 de mayo de 2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como el de máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el artículo 8° de la Ley N° 3051/2006, Nacional de Cultura.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Actualizar la conformación del **Comité de Buen Gobierno**, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) con los siguientes funcionarios:



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 384 /2019

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION SNC N° 309/2016.

- a) Abogado **Oscar Daniel Martínez Cantero**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- b) Licenciada **Rossana Sanabria**, Directora de Anticorrupción.
- c) Señor **Javier Nicolás Ortiz Olmedo**, Secretario General del Sindicato de la Secretaría Nacional de Cultura.
- d) Señora **Malluch Gómez Portillo**, Directora de Mecip.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución SNC N° 309/2016, "Por la cual se conforma el Comité de Buen Gobierno en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República".

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

